

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Que en el recurso de casación n.º 7077/2002 interpuesto por doña Isabel Molina del Corral, doña Paula Febrer Perelló, doña Antonia Puig Pons, don José Galán Aracil y don Emilio Vicente Fornés Guinot, contra Auto de fecha 4 de julio de 2002, en el recurso contencioso-administrativo 517/02 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección 3.ª, se ha dictado con fecha 28 de enero de 2005, Auto por esta Sala del Tribunal Supremo, cuyo fallo es el siguiente:

La Sala acuerda: Decretar el archivo del presente recurso de casación, interpuesto por los recurrentes doña Isabel Molina del Corral, doña Paula Febrer Perelló, doña Antonia Puig Pons, don José Galán Aracil y don Emilio Vicente Fornés Guinot contra Auto de 4 de julio de 2002 dictado por la Sección 3.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, en los autos 517/02, devuélvanse las actuaciones al Tribunal de instancia, sin hacer expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Isabel Molina del Corral, expido el presente edicto.

Madrid, 24 de febrero de 2005.— Luis Alonso García, Secretario Judicial.—28.376.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MONCADA

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada-Valencia,

Juicio Procedimiento para la división judicial de la herencia-000645/04.

Parte demandante: Ana María de Marcos Crespo.

Parte demandada sobre: Otros contenciosos.

En el juicio referenciado se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a trámite la solicitud del Procurador Sr./Sra. García Reyes Comino, Antonio, en nombre y representación de Ana María de Marcos Crespo, de división judicial de la herencia de don Jerónimo de Marcos Gutiérrez, la cual se tramitará de acuerdo con lo previsto en el Capítulo I del Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 783.2 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil (Lecn), se convoca a los coherederos interesados en la herencia a la Junta, para que se pongan de acuerdo en la designación del contador que haya de practicar las operaciones divisorias y del/de los Peritos que, en su caso, hayan de intervenir en el avalúo.

Tercero.—Para la celebración de la Junta, que presidirá el/la Secretario Judicial, se señala el próximo día 14 de junio de 2005, a las diez horas.

Cuarto.—Cítese a los interesados en la forma establecida en el propio artículo 783 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Adviértaseles que la Junta se celebrará con los que concurren y que si no se consiguiera el acuerdo, el contador y en su caso, el o los Peritos, se designarán por sorteo.

Procede citar al Ministerio Fiscal al acto, como representante de toda persona que pueda tener o tenga, en virtud de la condición que sea, interesa en el caudal relicto, del

causante don Jerónimo de Marcos Gutiérrez a los efectos del artículo 783.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A Carmen de Marcos Crespo y a los herederos respectivos de don Jerónimo de Marcos Crespo, herederos de Vicente de Marcos Crespo y Herederos de Ángel María de Marcos Crespo, cíteseles por edictos fijando la cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, sin perjuicio de la publicación en la prensa oficial o diaria, a solicitud y a costa de la parte iniciadora del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.—Firma del Juez.—Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Carmen de Marcos Crespo; herederos del fallecido Vicente de Marcos Crespo; herederos del fallecido Jerónimo de Marcos Crespo y herederos del fallecido Ángel María de Marcos Crespo, por Auto de fecha 20 de abril de 2005, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Citación.

Moncada-Valencia, 20 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—28.652.

Anexo

Diligencia.—En Mocada-Valencia, a 20 de abril de 2005. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

NEGREIRA

D. Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 128/05, promovido por D. Juan Manuel Cardeso Martínez, sobre declaración de fallecimiento de D. José Secundino Cardeso Liñares nacido en fecha 28 de febrero de 1912 en Negreira, hijo de Juan Cardeso Suárez y de Manuela Liñarez Rodríguez, y que en torno al año 1942 emigró a Argentina sin volver a tener noticias suyas desde 1970.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 22 de abril de 2005.—El Juez, Luis Alaez Legerén.—El Secretario Judicial. Fdo.: José Manuel Vaamonde Fernández.—22.834. y 2.ª 3-6-2005

TINEO

Doña Carmen Lucia Secades García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo,

Hago saber Que en este Juzgado y con el número 249/04 se sigue a instancia de la Procuradora doña Rosa García González expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Arias Rodríguez natural de Pola de Allande vecino de Pola de Allande nacido en la misma localidad el día 29 de abril de 1950 quien se ausentó de su último domicilio en Pola de Allande no teniéndose noticias de él desde el mes de marzo de 1991 que se encontraba en Santo Domingo ignorándose su paradero en la actualidad, ya habiéndose declarada la Ausencia Legal por medio de Auto de fecha 30 de mayo de 2000.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tineo, 26 de abril de 2005.—El/la Secretario.—22.456.

y 2.ª 3-6-2005

VIELHA E MIJARAN

Don Franlesc Aran Gulu, Secretario/a Judicial del Juzgado número uno de Primera Instancia e Instrucción de Vielha e Mijarán (Lleida), doy fe y testimonio, que en los Autos de Procedimiento Ordinario 170/2004, consta/n el/los que es/son del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. María José Casasnovas Capdevila, en nombre y representación de Don Luis González Mases, contra los ignorados herederos y causahabientes de Don Carlos Vallín Ballín, declarados en rebeldía procesal, declarando que Don Luis González Mases ha adquirido por prescripción adquisitiva la propiedad de las fincas relacionadas en el fundamento de derecho primero de esta resolución y que, por ello, es titular de pleno dominio de las mismas, ordenando su inscripción a favor del demandante en el Registro de la Propiedad, con imposición en costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, el cual será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Lleida.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, D. Víctor Manuel García Navascués, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vielha e Mijaran.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito.

Vielha e Mijaran, 12 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—28.812.

ZAMORA

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 1000022/2005, por auto de fecha diez de mayo del año en curso se ha declarado en concurso vo-